DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9634
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER6835

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	Junio 14 de 2016	**HORA**	11:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Av. Cra. 19 No. 131- 04	**ÁREA DIRECTA**			5030 m²				
SECTOR CATASTRAL	Country Club	**POBLACIÓN ATENDIDA**			240				
UPZ	15 – Country Club.	**FAMILIAS**	60	**ADULTOS**	130	**NIÑOS**	110		
LOCALIDAD	01 – Usaquén.	**PREDIOS EVALUADOS**			60				
CHIP	AAA0100HWZM	**OFICIO REMISORIO**			CR - 25295.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, se ubica en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén y de acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación (ver figura 1).

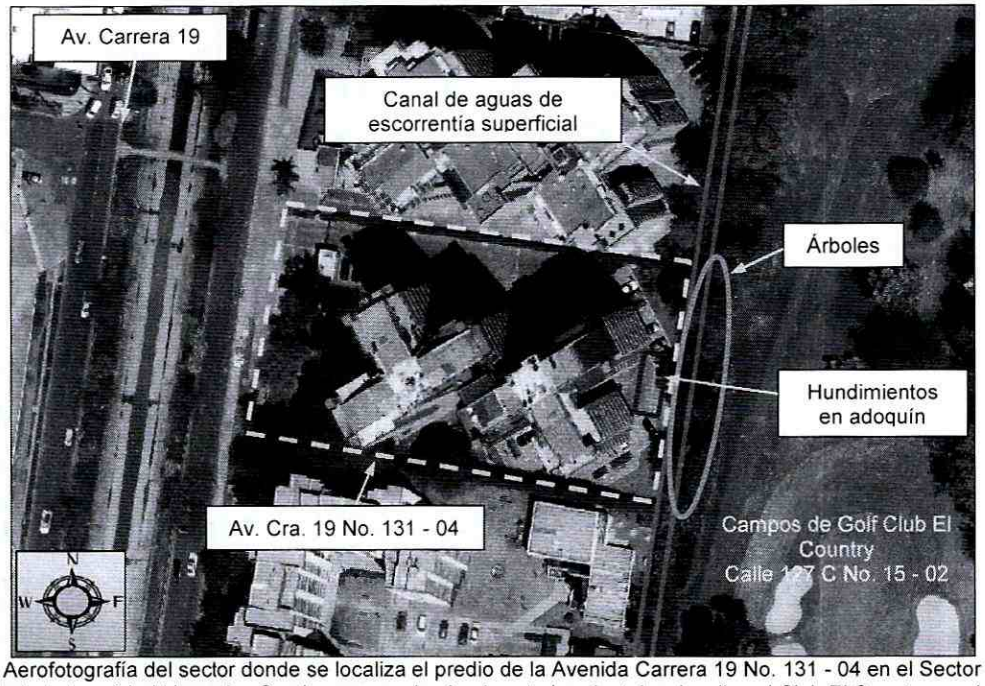


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04 en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén. Se observa que hacia el costado oriental se localiza el Club El Country en el predio de la Calle 127 C No. 15 – 02.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER6835, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de Junio de 2016 al sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04 en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y zonas verdes de recreación pasiva.

En el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, se localiza la Agrupación de Vivienda Torres del Country en un área cercana a los 4150 m², conformado por dos (2) torres de apartamentos de doce (12) niveles construidos en pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, así como zonas para estacionamiento de vehículos junto con zonas verdes de recreación *(ver fotografía 2).*

Hacia la zona oriental, se localiza un área de estacionamiento en adoquín y una zona verde sin sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial con un ancho de 3 m aproximadamente, delimitada mediante un cerramiento en mampostería y reja metálica que presenta en algunos puntos una moderada pérdida de verticalidad *(ver*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

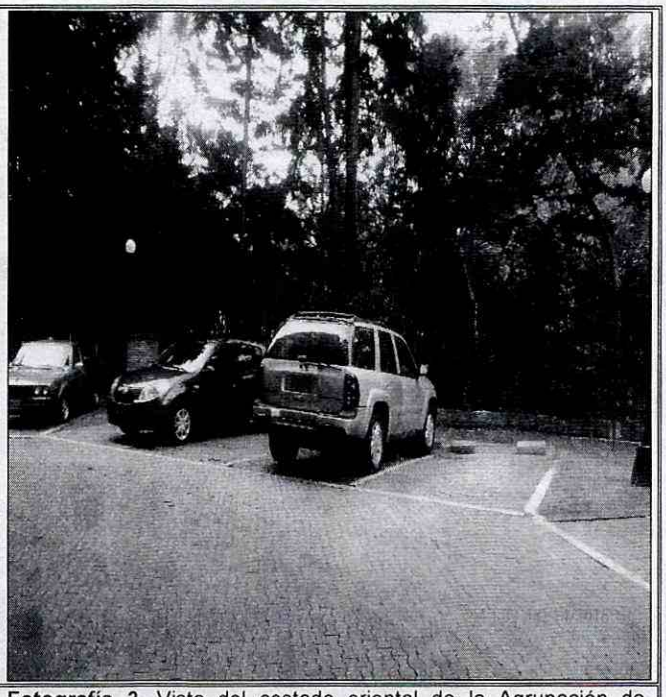
fotografías 2 y 4); zona en donde se identifican algunos hundimientos y deformaciones del adoquín *(ver fotografía 3)*. La zona verde mencionada limita con los campos de golf del Club El Country, localizado en el predio de la Calle 127 C No. 15 – 02, en donde se ubican árboles con alturas entre 6 m y 12 m aproximadamente, junto con un canal sin recubrimiento para manejo de aguas de escorrentía superficial con una profundidad de 2 m aproximadamente *(ver fotografía 4)*.

Entre las posibles causas por las cuales se están generando las deformaciones y hundimientos del adoquín de la zona de estacionamiento mencionada, así como la modera pérdida de verticalidad del cerramiento evaluado, se encuentran la presencia de deformaciones en el terreno del costado oriental del predio, asociados con procesos de desecación de las zonas verdes aledañas y acción radicular de los árboles ubicados en dicha zona.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de una de las torres de apartamentos de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 – 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén.



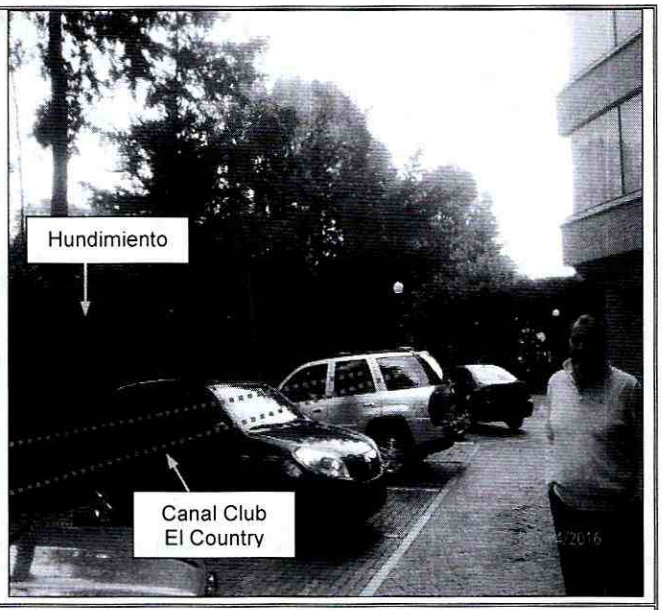
Fotografía 2. Vista del costado oriental de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 – 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Sótano de estacionamiento de vehículos ubicado en la zona suroriental donde se localizan las viviendas evaluadas en el conjunto residencial La Herrería, ubicado en el predio de la Avenida



Fotografía 4. Vista del cerramiento y localización de canal para manejo de aguas de escorrentía superficial en el Club El Country. Se observan los árboles aledaños.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información relacionada con la atención del radicado 2016ER6835, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén.

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.	A	M
Claudia Milena Triana Administradora	Avenida Carrera 19 No. 131 – 04 Agrupación de Vivienda Torres del Country.	Hundimiento y deformaciones en adoquín que conforma la zona de estacionamiento del costado oriental	60	60	130	110

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan afectaciones en infraestructura pública aledaña al predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mejoramiento y mantenimiento de la zona oriental de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén, en donde se ubica una zona de estacionamiento, es posible que las

deformaciones y hundimientos se incrementen progresivamente, al punto de dificultar el estacionamiento de vehículos.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén. Inspección realizada el día 14 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona de estacionamiento del costado oriental de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad por los hundimientos y deformaciones identificadas.

- La estabilidad y habitabilidad de las torres de apartamentos que conforman la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en la zona de estacionamiento del costado oriental; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten afectaciones, situación que con la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

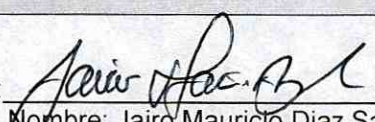
- A la Administración, Consejo de Copropietarios y habitantes de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén, desarrollar las acciones de mejoramiento y matenimiento del adoquín y cerramiento evaluado con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicha infraestructura las condiciones adecuadas para su uso; acciones a desarrollar con el acompañamiento de perosnal idóneo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados hacia el

costado oriental de la Agrupación de Vivienda Torres del Country, en el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad de Usaquén, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando y de ser el caso se desarrollen los correctivos necesarios por el privado y/o entidad competente.

- A la administración y/o responsables del Club El Country ubicado en el predio de la Calle 127 C No. 15 – 02, en el Sector Catastral Country Club de la Localidad Usaquén, implementar las medidas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes que conforman la canal de manejo de aguas de escorrentía superficial colindante con el predio de la Avenida Carrera 19 No. 131 - 04, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

p

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co